¡VIVA LA FEDERACION!

# LA GACETA MERCANTIL

## DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 15 de su publicacion.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 18 DE JULIO DE 1838. N. 4,524.

¡VIVA LA FEDERACION!

### AVISO interesante en general.

EL profesor de flebotomía que firma; bien conocido en esta capital hace 8 años, y en la corte del imperio del Brasil 17 años, y examinado y aprobado por cuatro tribunales de medecina y cirugía en las cuatro partes del Globo; ofrece hacer todas las operaciones de su cargo durante las circunstancias presentes por mitad de su valor y á los empleados públicos subalternos, tanto civiles como militares y sus familias, y establecimientos del Estado, y religiosos gratis, aplica igualmente sanguijuelas grandes á un peso una y no saliendo á la satisfaccion del médico se vuelve la plata. Calle de Cangallo número 86.

j16 3p Moura.

¡VIVA LA FEDERACION!

### Aviso Judicial.

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. D. Roque Saenz Peña, se hace saber á todos los acreédores en la testamentaría del finado D. Francisco Rosi, que habiendo solo asistido D. Basilio Salas en represéntacion de su Señora madre Da. Bernarda del Sar, y el Dr. D. Rumualdo Gaete, á la convocatoria que se les hizo por aviso de 6 del presente, se les cita, llama y emplaza por última vez, bajo apercibimiento, para que concurran el 23 del presente en la sala del Juzgado á las 10 de su mañana; en la inteligencia, que si así no lo hacen, se procederá con los que concurran á determinar definitivamente parándoles el perjuicio que hubiere lugar á los que no asistan.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1838.

j 17 3p MOGROVEJO.

¡VIVA LA FEDERACION!

### Aviso al Público.

EL Sr. SANTA MARIA Maestro de Mixtos, que ha tenido el honor de recibir el aplauso y aprobacion general de este respetable público de Buenos Aires en su primera funcion de 9 de Julio, hace saber que en la calle de Maypú No. 76 se encuentra un almacen surtido de todas las mercaderías pertenecientes a los Fuegos Artificiales, como son cohetes, buscapieses, estruendos, escupideras, ruedas de todos tamaños, cañones de bronce para alquilar en los fuegos de Iglesia y otros utencilios, como bombas luminosas, que todo será á un précio bien arreglado. Buenos Aires, Julio 17 de 1838.

j17 8p. Santa María.

### Estufa.

SE vende una muy linda y cómoda, pues sirve para cocinar y al mismo tiempo es propia para una sala ó comedor, pues las piezas que sirven para cocinar se quitan con la mayor facilidad, dejando una estufa muy decente despojada de toda apariencia de cocina económica; es muy propia para una quinta ó para una familia en el pueblo, pues es para el consumo de leña y no de carbon, lo que en las actuales circunstancias es una ventaja adicional, por estar el carbon á un precio muy subido. Con un mismo fuego se puede cocer en el horno, asar y guisar, todo á un tiempo; y tiene á mas de los utencilios necesarios para ésto, una paba para calentar agua, para hacer té, mate ó café.—El que se interese por ella la podrá ver ocurriendo al almacen de muebles núm. 69 calle de Cangallo al lado de esta imprenta, donde tambien existe otra estufa grande ó sea cocina económica de otra construccion.

j18 3n*

### Se venden hechos

*Y se fabrica toda clase de calzado á precios muy baratos.*

Botas de primera clase á la francesa taco alto ó bajo, suela delgada ó gruesa, punta redonda ó cuadrada, al gusto del comprador 35 pesos.
Id. á la inglesa del mismo modo 30$
Id. de segunda 26$
Medias botas finas 1.ª clase 22 y 20$
Id. id. de segunda 17$
Remontes de 1.ª á la francesa taco alto ó bajo como lo pidan 28$
Id. de id. á la inglesa 25$
Botas de cuero entopetado 40 y 45$
Remontes de id. 30$
Medias botas de id. 25 y 28$
Zapatos de tres costuras finos 20$
Id. cubiertos con capelladas altas 20$
Id. de oreja ancha á 16$
Id. de oreja angosta muy finos á 18$
Id. de id. id. zapatillas finas á 17$
Zapatos para Sra. de dos suelas muy finos á 18$ 14 y 10.
Id. de marroquin á 5$ 4½ 4 y 3½
Id. para niñas á 3$ y 3½
Botines para niños de dos suelas á 10 12 y 14$

Asi mismo se hacen zapatos de sueco para encima de la bota, como tambien cualquiera clase de calzado que se fabrique en el país, en la fabrica y almacen esquina frente á las casas de Püirredon calle de la Paz y Piedad No. 35.

j4 1me

¡VIVA LA FEDERACION!

### AVISO al público.

SE previene á los que paguen el derecho del alumbrado público, que deben recojer por cada puerta una papeleta, cada uno de los meses que adeuden, para evitar ulteriores trastornos.

j4 tfe.

### *Deuda Clasificada.*

SE vende en la calle de Venezuela No. 148 al lado del Reñidero viejo, de atras de Santo Domingo tres cuadras para afuera; de 8 á 10 de la mañana, y por la tarde de las 2 á las 4. Allí mismo se venden 400 novillos.

j12 5p.

### Aviso.

EN la calle de la Piedad No. 112 se halla una cantidad de material marca grande y de la mejor calidad, igualmente algunos maderos de lapacho del Paraguay, que se ofrecen en venta á los que edifican. Los Srs. que gusten verlo, pueden ocurrir á dicha casa.

j25 tfe

¡VIVA LA FEDERACION!
AVISO
DE LA

### POLICIA.
### RIFA.

SE previene al público para su inteligencia que hasta el dia 18 del presente mes, serán abonadas como corresponde las suertes que se presentasen por las personas que no hayan podido ocurrir por ellas; en la inteligencia que las perderan los que no ocurran en dicho termino por ser dificil el verificarlo despues de chanceladas las cuentas con los dueños de los efectos. Buenos Aires, Julio 10 de 1838.

*Victorica.*

### Aviso.

SE suplica á la persona que se hubiese llevado el diario montevideano *El Universal*, de la Sala de Comercio, la noche del Sábado último, se sirva devolverlo á aquel establecimiento.

¡VIVA LA FEDERACION!

### Correos.

EL Administrador General de ellos avisa al público, que á las 7 cuadras rectas desde la puerta de la administracion de su cargo para el alto, y en la casa No. 368, se ha establecido la posta ciudad al Sud, y nombrado Maestro al propietario D. Dionicio Gutierres, para cuyo servicio la ha provisto de suficientes y excelentes caballos. Buenos Aires, Junio 7 de 1838.

j8 tfe. *Juan Manuel de Luca.*

### Aviso.

HA sido extraviado un boton de brillantes con una piedra en medio y diez formando círculo, montadas al aire, circunvalado exteriormente de esmalte azul. El que lo entregase ó diere razon cierta de él, con la que pueda recuperarse, recibirá una recompensa generosa, ocurriendo á la calle de Chacabuco núm. 180.

j10 tfs

¡VIVA LA FEDERACION!

*Tesoreria General.*

### Emprèstito voluntario.

LOS Señores á cuyo favor resulta alcance hasta fin de Junio último por la diferencia entre el uno por ciento mensual asignado á las cantidades prestadas, y la renta de los Fondos Públicos entregados en garantía, se servirán ocurrir á recibirlo.

j10

### For New York.

The fast sailing American Ship RENOWN, Richard Sutton, master, 295 tons, now laying at Montevideo, will have immediate dispatch, three forths of her cargo being already engaged. Parties in Buenos Ayres, who may wish to engage freight by this ship; or Passengers, for whose accomodation she is handsomely fitted up, may apply for terms to—

*Daniel Gowland & Co.*
Plaza de la Victoria.

PARA

### NUEVA YORK.

La muy velera fragata americana RENOWN, su capitan D. Ricardo Sutton, al presente surta en Montevideo, será despachada á la mayor brevedad, teniendo ya contratada la mayor parte de su cargamento. Los Srs. en Buenos Ayres, que quieran contratar flete, ó pasageros que descen aprovechar las comodidades de este buque, pueden ocurrir para tratar á—

*Daniel Gowland y Ca.*

j12 tfe Plaza de la Victoria.

### Quemazon.

EN la calle del Parque No. 163, se vende un piano de muy buenas voces y en un buen uso, en la corta cantidad de doscientos setenta y cinco pesos moneda corriente.

j17 3p.

### ATENCION

### *A los Plateros, Joyeros y al Público en general.*

SE han desaparecido tres cucharitas de plata con las iniales P. M.; á las personas que se las llevasen á vender, ó á los plateros y joyeros si se los manda borrar las dichas iniciales y dán parte en esta imprenta, recibirán el importe de ellas, y harán un servicio á la sociedad disminuyendo el número de ladrones.

3*

A LOS

### *Amantes á la lectura.*

*En la Librería de Ortiz calle de Potosí número 51½ se ha abierto una subscripcion de lectura por el módico precio de 5 pesos mensuales.*

CONDICIONES DE LA SUBSCRIPCION.

*Todo subscriptor podrá llevar á su casa cualquiera obra de las del Catalogo, quedando obligado a devolverla en el estado en que la llevase, ó abonar su importe en caso de perderla.*

*La subscripcion no podrá retirarse hasta concluido el mes, y se pagará adelantada.*

*Todos los meses se irá aumentando el catálogo con algunas obras de Historia, Literatura y Novelas.*

OBRAS EN 1 TOMO.

El Museo Americano
Cecilia ó el Padre y su hija.
El Duque de Richstads hijo de Napoleon.
Amor y Gloria ó la ciudadela de Amberes.
Arturo ó Isaura ó las Cautivas de Vuflans.
El Torero. D. Quijote. Gil Blas.
Alonso y Cora ó la abolicion del Culto del Sol.
Aventuras de Telémaco. Adelaida ó el Misterio.
Arte de conservar la salud.
Idea de conocer á los Hombres y las Mugeres ó Máximas para la Sociedad Civil.
Amor fastidia ó sea la viuda y sus pretendientes.
Amor y patriotismo ó sea Louzinki y Lodoiska.
Aventuras de un Elegante ó las costumbres de Ogaño.
Atala y René. Amor, Misterio y Espiacion.
Cartas del Conde de Cabarrus.
Cristina ó el Valle de la Luisiana.
Comedias españolas. Cuentos de la Alhambra.
Desgraciada amistad. El Lento.
El Solitario por el Visconde de Arlincourt.
El Sepulcro ó el Subterráneo. El castillo de Saniverto.
El Error de un buen Padre. El Franco-Breton.
El Gitano ó el Contrabandista de Andalucia.
El último Abencerrage. El Hermitañejo.
Ernelda ó historia de la Condesa de Almaray.
El Non-Plus-Ultra del Lunario y Pronóstico Perpetuo.
Felix y Paulina. Gertrudis ó la Pastora Ilustre.
Guerras de Granada. Hernan y Dorotea.
Historia de los últimos sitios de Bilbao.
Jenika ó la Huerfana Rusa.
Jacobo Delorme ó la Felicidad y Religion
Jocó. La Araucana. La Marana.
Las Calaveras ó la Cuevas de Benideleig.
La Cecilia ó la Virtud en los trabajos.
La Familia Alemana. Los Erúditos á la Violeta.
Las Cuatro Edades seguidas de las cartas del Cartujo.
La Repúblicas de los Organistas ó las gentes cabeza abajo.
Las Señoritas de Ogaño y las doncellas de Antaño.
La Filósofa por amor. Luisa ó la cabaña en el Valle.
La Princesa de Clermont. Libertad de los Mares.
Memorial Ajustado. Matilde ó la huérfana Suiza.
Maclovia y Federico ó las Minas del Tirol.
Noches de Torcuato Taso.
Noches Lúgubres á las que se han añadido las del Delincuente Honrado.
Oderay, Usos y costumbres de los Habitantes de la América Septentrional.
Pruebas del Sentimiento. Presente á las Damas.
Poesias de Cienfuegos.
Rimas de D. Estevan de Echevarria.
Relacion de las Islas de Pelew.
Un Granadero de la Guardia Imperial en el Sepulcro de Napoleon.
Viages por mis faltriqueras.
Ultima despedida de la Mariscala à sus Hijos.
Urika ó la Monja Negra. El Figaro.
Teresa Ober. El Pirata generoso.
Coleccion de Cartas de D. Cándido Va-Bene y D. Saturnino Va-Male.

EN 2 TOMOS.

Geografia Universal, Política ó Histórica por D. M. Torrente.
La Extrangera ó la Muger Misteriosa por el Vizconde de Arlincourt.
El Renegado, por el mismo. Poesias de Arriaza.
La Moral en accion. Sencilla Historia.
La Familia de Primoroso. Jicontecal.
Alfonso ó el Hijo Natural.
Discursos sobre la América.
Los Mártires ó el triunfo de la Religion.
Educacion de los niños por Mr. Loke.
Pelayo, Restaurador de la monarquia española.
El Mozo de buen humor. El Hombre Fisico.
El Castillo Misterioso ó el Huérfano Heredero.
El Piloto, por Cooper. Novelas de Cervantes.
Almaida y Rogerio. Los dos Robinsones.
Memorias de Tippoo-Zaib Sultan del Musur.
Las Noches Clementinas. Poema en cuatro cantos.
Mi tio Tomas. El Pio de Frasquita.
Adriana ó la Marquesa de Briaville.
La Atalaya ó una Embajada á Madrid.
Los Mil y un Cuarto de Hora ó Cuentos Tártaros.
El Castillo Negro ó los Trabajos de la Jóven Ofelia.
Gonzalo de Córdoba. José.
El Castillo de Martoneau.
La Princesa de Wolfenbuttell. El Castillo de Sobremar.
Barbarinki ó los Vandoleros del Castillo de Visegrado.
Irene y Clara ó la Madre Imperiosa.
El Cid ó la Conquista de Valencia
El Hombre Original ó Emilio en el mundo.
Voyleano ó la Exaltacion de las pasiones. El Valdemaro.
El Oficial Aventurero, por Walter Scott.
El Ivanhoe, por el mismo.
Adelaida ó la Secreta Simpatia.
Anales de la Inquisicion. Coleccion de Sainetes.
Cartas de la Reina Witinia á su Hermana la Princesa Fernandina
El Sitio de la Rochela. Henrique Valmore.
Juan Sbogar. La virtud y el Orgullo.
La Hermosura y la Fealdad.
Leon Leoni. La Urna Sangrienta.

EN 3 TOMOS.

Historia de la Revolucion Hispano Americana por Torrente.
El Instructor ó Repertorio de Historia, Bellas Letras y Artes.
Historia Narural del Género Humano.
Viages de Antenor.
Sain Clair de la Isla ó los Desterrados á la Isla de Barra.
Oscar y Amanda ó los Descendientes de la Abadia
Lorenzo ó los Prometidos Esposos.
La Seduccion y la Virtud ó Rodrigo y Paulina.
Los Huerfanos de la Aldea.
Cartas de Napoleon á Josefina.
El Talisman por Walter Scott. El Asesinato.
El Hombre Feliz. El Nuevo Robinson.
El Mundo Moral. La Malvina. Bug-Jargal.
Los Rebeldes bajo Carlos V.
Viages de América por Chateubriand.

EN 4 TOMOS.

Las Tardes de la Granja.
El Cementerio de la Magdalena.
Alvertino Giovani, Capitan de Vandoleros.
La Nueva Heloisa.
Recrenciones del hombre sensible. Id. Fisicas
Alberto ó el Desierto de Strathaavereme
La Campana de Media Noche.
Mi Vecino Raimundo, por Paul de Kock.
La Hermana Ana, por el mismo. La Huerfanita Inglesa.
Historia del Jóven Siciliano, continuacion de Gil Blas.
Waverley ó ahora sesenta años, por Walter Scott.
Rob-Roy, por el mismo.
El Castillo de Kenilworth ó los Privados Rivales, por el mismo.
Usos y Costumbres de todos los paises de las cinco partes del Mundo. Lorimon ó el Hombre segun es.
Los Barones de Felshien.
Las Aventuras de Nigel, por Walter Scott.
La Cárcel de Edimburgo, por el mismo.
Pedro. La Abadia de Grasviba.
Viages de Henrique Wanton al pais de las Monas.
Ana ó la Heredera del pais de Gales. Corina ó Italia.
El Espia, por Cooper. El Dean de Killerine.
La Poderosa Témis ó el Remordimiento de los Malvados.
Los Puritanos de Escosia y el Enano Misterioso, por Walter Scott. Pamela Andrew ó la Virtud Recompensada.
El Puritano de América, por Cooper.
El Bravo, por id. El Ultimo Mohicano, por id.
La Pradera, por id.
La Familia de Vieland. Las Madres Rivales.
El Dia de San Valentin, por Walter Scott.

EN 5 TOMOS.

La Lechera de Montfermeil, por Paul de Kock.
El Anticuario, por Walter Scott.
Quintin Duward, por el mismo. Gil Blas de Santillana.
Peveril del Pico, por Walter Scott.

EN 6 TOMOS.

Matilde ó las Cruzadas.
Historia de la Revolucion Francesa, por Mr. Thiers.
Delfina ó la Opinion.
La Selva ó la Abadia de Santa Clara. Galeria Fúnebre.
Documentos Históricos de las Provincias del Rio de la Plata, por Angelis.

EN 7 TOMOS.

Viajes del Jóven Anacarsis.
El Confesonario de los Penitentes Negros.

EN 8 TOMOS.

Jornadas Divertidas.

EN 10 TOMOS.

Diccionario Geográfico Universal.
Coleccion de Causas Célebres. La Casandra.
Las Visiones del Castillo de los Pirineos.

EN 11 TOMOS.

Obras completas de Quevedo.
Lecturas Utiles y Entretenidas.

EN 22 TOMOS.

Buffon. j 17

### *A beneficio de los enfermos.*

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida: se venderá esta desde las 7 de la mañana hasta las 9.

a. 5–5c

### Fresadas inglesas

DE todos tamaños y á precios cómodos, hay en el almacen núm. 55, calle de la Piedad. j10 8pd3

### *Se vende*

La casa calle de Corrientes No. 30: en la misma darán razon. j 17 1mp

**No. 307** ¡VIVA LA FEDERACION!

**Cuenta de la Tesorería General del Martes 17 de Julio de 1838.**

| | *Moneda corriente.* | *Metálico.* | *Letras de Receptoría.* | *Letras por venta de tierras* | *Fondos Públicos* | *Fond. Púb. del Gob. en el Cré. Púb.* | *Billetes para renovacion* | *Billetes en circulacion* | *Deuda clasificada* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ENTRADA. | | | | | | | | | |
| Existencia de ayer 16- - | 132,151 | 3 7¾ | 11,754 3 | 186,473 7½ | 747,217 6½ | 2,000,000 | 757,900 | 4,446,200 | 2,192,006 7¼ |
| Liquido de letras descontadas al 1 por ciento - | 11,309 | | | | | | | | |
| Trasladados de Receptoría | 3,583 3 | " " " | 10,616 5 | | | | | | |
| Producto de venta de tierras - - - - - - - - | 574 | " " " | " " " | 1,000 | | | | | |
| | 147,617 3 | 3 7¾ | 22,371 | 187,473 7½ | 747,217 6½ | 2,000,000 | 757,900 | 4,446,200 | 2,192,006 7¼ |
| SALIDA. | | | | | | | | | |
| Billetes renovados- - - - | " " " | " " " | " " " | " " " | " " " | " " " | 71,800 | | |
| Prémio - - - - - - - | 3,254 7 | | | | | | | | |
| Letras descontadas { Líquido- - | " " " | " " " | 11,369 | | | | | | |
| Letras descontadas { Pérdida- - | " " " | " " " | 445 3 | | | | | | |
| Existencia que queda hoy | 144,362 4 | 3 7¾ | 10,616 5 | 187,473 7½ | 747,217 6½ | 2,000,000 | 686,100 | 4,446,200 | 2,192,006 7¼ |
| | 147,617 3 | 3 7¾ | 22,371 | 187,473 7½ | 747,217 6½ | 2,000,000 | 757,900 | 4,446,200 | 2,192,006 7¼ |

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

**No. 308** **Cuenta de la Receptoría General del Martes 17 de Julio de 1838.**

| DEBE. | *moneda corriente.* | *metálico* | *letras.* | *F. públicos del 6 p%.* | *deuda clasificada.* | HABER. | *moneda corriente.* | *metálico.* | *letras.* | *Fs. públicos del 6 p%* | *deuda clasificada.* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Exist'a de ayer { de comisos | 2,329 3 | 85 | | | | A la Tesorería General- - | 3,583 3 | " " " " | 10,616 5 | | |
| Exist'a de ayer { del Est. | 433 7¾ | 17 6½ | " " " " | 3,500 | 25,638 2 | | | | | | |
| Entrada....... | 294 2 | " " " | 10,616 5 | | | | | | | | |
| Salida-........ | | | | | | | | | | | |
| Puerto . .... | 4 1 | | | | | | | | | | |
| Contribucion.. | 3,152 1 | | | | | | | | | | |
| Enfiteusis.... | 123 | " " " | " " " " | " " " " | 123 | | | | | | |
| | | | | | | Existencia. { De comisos | 2,329 3 | 85 | | | |
| | | | | | | Existencia. { Del Estado | 423 7¾ | 17 6½ | " " " " | 3,500 | 25,761 2 |
| | 6,336 5¾ | 102 6½ | 10,616 5 | 3,500 | 25,761 2 | | 6,336 5¾ | 102 6½ | 10,616 5 | 3,500 | 25,761 2 |

Buenos Ayres, Julio 17 de 1838.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

# LA GACETA.

BUENOS AIRES. JULIO 18 1838.

## ¡VIVA LA FEDERACION!

• odiartomoczuzporunitario
rdiartomoczuruzporunitari
diartomoczurcruzporunitar
iartomoczurcacruzporunita
artomoczurcatacruzporunit
rtomoczurcatntacruzporuni
tomoczurcatnantacruzporun
omoczurcatnasantacruzporu
moczurcatnasasantacruzpor
oczurcatnasarasantacruzpo
czurcatnasarasantacruzp
zurcatnasarasantacruz
urcatnasareuMuerasantacru
zurcatnasareuerasantacrup
qzurcatnasarerasantacruzo
uqzurcatnasarasantacruzpr
ouqzurcatnasasantacruzpor
eouqzurcatnasantacruzpors
seouqzurcatnantacruzporse
tseouqzurcatnsantacruzporser
itseouqzurcatacruzporseri
aitseouqzurcacruzporserim
a:itseouqzurcruzporserimp
naaitseouqzuruzperserimpi
ouaritseeuqzuzporsierimpio

# REVISTA
DE
PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

## FRANCIA Y MEJICO.

Fragata de los E. U. Ontario, Sacrificios, Abril 16 de 1838.

Señor—Mando la *Grampus* con el objeto de informar á Vd., que el Ministro Frances, Baron Deffaudis, recibió ayer de Méjico la contestacion de aquel Gobierno á su ultimatum, que no siendo satisfactoria, se ha resuelto establecer desde luego el bloqueo de los puertos de la República. Acompaño á Vd. la circular del Comandante Frances con este motivo. He pedido á nuestro Cónsul me consiga copia del ultimatum frances y de la contestacion á él, y espero obternerlos con tiempo para enviarselos á Vd. por la goleta. (*)

No queda en el puerto buque mercante de nacion alguna, y solo se espera uno Americano, el *Ann Eliza*, de Nueva York. El bloqueo será rigoroso con respecto á los buques mercantes, pero no se extenderá á los demas. La fuerza francesa consta en la actualidad de una fragata y cinco bergantines. Un bergantin saldrá esta tarde para Pensacola, con pliegos para el Ministro Frances en los Estados Unidos.

(*) No han venido.

El *Concord* se halla aquí, y daré orden al Capitan Fitzhugh para que se dirija á Tampico y se ponga en comunicacion con nuestro Cónsul en aquel punto, para proporcionar cualquier auxilio que requieran nuestros compatriotas. Yo permaneceré aquí con esta fragata, hasta que se haya calmado la exitacion que pueda haber causado en tierra el bloqueo; y entonces, si no fuese ya necesaria la presencia de un buque de guerra, seguiré para la costa de Méjico en obediencia á las ordenes ulteriores de Vd.

Quedo con el mayor respeto, obediente servidor de Vd.

*Samuel L. Breese.*

Al Sr. Comodoro Dallas, Comandante de las fuerzas navales de los E. U. en las Antillas y Golfo de Méjico.

—

*Estacion del Golfo de Méjico.*

Abordo de la fragata de S. M. L'Herminié, surta delante de Sacrificios, Abril 16 de 1838.

El Comandante de la estacion del Golfo de Méjico tiene el honor de informar al Comandante Breese, de la Corbeta de guerra *Ontario*, que acaba de hacer saber al Gobierno Mejicano el bloqueo de todos los puertos de la República. Incluye copia de la circular dirigida por sí y el Ministro Plenipotenciario de Francia á los Cónsules franceses establecidos en Méjico; y al mismo tiempo ruega al Capitan Breese admita la seguridad de su distinguida consideracion.

(Firmado) *Bazoche.*

—

*Circular acordada por el Ministro Plenipotenciario de Francia en Méjico, y el Comandante de la estacion naval, notificando á los Cónsules franceses establecidos en Méjico la declaracion del bloqueo de todos los puertos de la República.*

A consecuencia de la repulsa del últimatum dirijido el 21 del próximo pasado al Gobierno Mejicano, por òrden del Gobierno del Rey, se ha resuelto que los puertos de Méjico sean bloqueados inmediatamente para impedir la entrada y salida de ellos.

En este estado de cosas, el Baron Deffaudis y el Comandante Bazoche han adoptado los siguientes principios para que rijan el bloqueo.

1. Ningun buque neutral que se dirija entrando á los puertos bloqueados será detenido ó apresado, á no ser que haya recibido préviamente de uno de los buques de la division bloqueadora una notificacion particular de la existencia del bloqueo. Esta notificacion, ademas, se hará constar por escrito en el rol del buque neutral, por el crucero que le encuentre, y juntamente con el anuncio se expresará el dia y la altura en que se hizo.

2. Los buques neutrales que se hallen actualmente en cualquiera de los puertos de la República antes del bloqueo de tal puerto, tendrán libertad de salir, con carga ó sin ella, durante 15 dias contados desde la fecha del bloqueo.

3. Los puertos de Vera Cruz y Tampico quedarán expeditos para la libre entrada y salida de los paquebotes-correos ingleses, y los paquetes militares y no mercantes.

4. Los puertos de la República Mejicana quedarán enteramente libres para la entrada y salida de lanchas mejicanas exclusivamente ocupadas en la pesca, á no ser que en lo sucesivo se vea obligada la division francesa, en retaliacion, á retirar esta disposicion benévola.

—

*Traduccion de una nota del Ministro Plenipotenciario de Francia, en los Estados-Unidos, al Ministro Secretario de Estado.*

Señor—Habiéndose negado el Gobierno Mejicano á aceptar el ultimatum que se le dirigió por el Gobierno frances el 21 de Marzo último, con el objeto de efectuar una reconciliacion, el Ministro del Rey en Mejico que se halla en este momento abordo de la fragata l'Herminié, acaba de comunicarme por conducto del bergantin armado l'Eclipse, enviado con tal objeto desde Pensacola, esta negativa, como tambien las medidas que ella le ha inducido á adoptar al Capitan Bazoche, Comandante de las fuerzas navales francesas; y yo me apresuro, Sr., de conformidad á las ordenes de S. M., á hacer saber al Gobierno de los Estados Unidos, la siguiente notificacion oficial.

Todos los puertos de Méjico están declarados en estado de bloqueo. Este bloqueo está en observancia con respecto á Vera-Cruz, desde el 15 del próximo pasado, y sin duda se ha extendido posteriormente á los demas puertos de la República.

Las órdenes impartidas al Comandante Bazoche para la ejecucion del deber que le ha sido confiado, son, como verá Vd., Sr., enteramente conformes á los principios liberales que profesa la Francia sobre el asunto de bloqueos; y están redactadas de tal modo que se preserva á los neutrales, particularmente á los buques de los Estados Unidos, de todas las restricciones y trabas que no sean absolutamente indispensables para el logro de los objetos legales que se propone el gobierno del Rey.

Al dirigirle á Vd., Sr., esta comunicacion, tengo el honor de rogarle se sirva acusar el recibo tan luego como le sea posible, á fin de que el bergantin l'Eclipse no sea demorado en Pensacola mas tiempo del preciso, esperando mi contestacion.

Aprovecho esta ocasion, Señor., para renovar á Vd. las seguridades de mi alta consideracion.

*E. de Pontois.*

Al Honorable Sr. Forsyth, Secretario de Estado de los E. U.

—

*Extracto de una nota del Baron Deffaudis, Ministro Plenipotenciario á Méjico, datada el 15 de Abril de 1838 abordo de la fragata de S. M. l'Herminie frente á Sacrificios, cerca de Vera Cruz, y dirigida al Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses en los Estados Unidos.*

Veis, Señor, que M. Bazoche desea limitarse á las medidas mas suaves de restriccion, con el objeto de recabar la reparacion que debe el Gobierno Mejicano á la Francia, á no ser que nuevos ataques á las personas y propiedades de los súbditos del Rey, exigiesen la adopcion de medidas decididamente severas. Esta persistencia en el sistema de la moderacion indicada en mi ultimatum se hace mas digna de encomio, despues de la reciente conducta del Gobierno Mejicano, que, tolerando (si aun no provocó, por sus escritos oficiales) la publicacion de las calumnias mas odiosas con respecto á nuestras intenciones de conquistar el país, desmembrar su territorio, &c., no trepidò en exponer al furor del populacho con el solo objeto de conservarse en el poder, no solamente á nuestros compatriotas, sino tambien á todos los extrangeros establecidos en el territorio de la República.

Esta conducta es esencialmente opuesta á las leyes del honor, de la civilizacion y de la humanidad. Veis tambien, Señor, por los principios que ha adoptado M. Bazoche como reglas de su conducta, que es nuestro deseo preservar á los neutrales de todas las restricciones y trabas que no sean absolutamente indispensables para el objeto que procuramos legalmente obtener. Me es satisfactorio igualmente poderle referir una circunstancia que comprueba nuestra sinceridad sobre este punto, especialmente por lo que respecta á los Americanos. Hoy mismo el Comandante de la Corbeta Ontario nos visitó abordo de la fragata l'Herminie con el objeto de hablarnos acerca de la próxima llegada del paquete Ann Eliza, ocupado en comercio y en conducir correspondencia de Nueva-York.

Fuimos obligados á expresarle nuestro sentimiento por la necesidad en que estaríamos de impedir la entrada de este buque en Vera-Cruz, como haríamos igualmente con nuestros paquetes del Havre. Pero hemos ofrecido al mismo tiempo á aquel oficial, á su solicitud, permitir al consignatario que comunique con él en la mar, reciba su correspondencia y dé instrucciones con respecto á su destino ulterior:—Admita &c.

(Firmado)—Baron Deffaudis.

(*New-York Journal of Commerce.*)

## ESPAÑA.

*Sobre el proyecto de continuacion del diezmo propuesto por el Sr. Ministro de Hacienda.*

La supresion del diezmo cuando era de todo punto imposible subrogarle otra contribucion equivalente, ademas de la pèrdida que debió ocasionar al erario como primero y mayor perceptor, ha destruido el cimiento de la enseñanza en nuestras universidades y seminarios, que por la mayor parte se mantenian de sus productos; ha cerrado en muchos hospicios y hospitales los asilos de la horfandad, de la miseria, de la curacion de los infelices; ha condenado los templos á la ruina, y el culto y los ministros de la Religion á perecer; ha privado de su propiedad á innumerables partícipes; ha abierto un abismo insondable el mas dificil de salvar en las presentes agonias de la hacienda pública. Ya presintieron los autores mismos de la supresion del diezmo la gran mengua que amenazaba al tesoro y el abandono en que iban de pronto á quedar los objetos de su inversion; y por una extraña singularidad se acordó la suspension de una ley que no existia, decretando que continuase por un año el diezmo, cuando todavia no estaba suprimido. Pero esa anticipacion de la ligadura no era bastante para precaver los daños de la herida que preparaban, como no serviria de freno sino de estímulo al contrabando el decreto en que se mandase continuar por un año las aduanas mientras se establecia la libre introduccion. El diezmo, que siempre se hubiera cobrado muy mal por la devastacion de los pueblos, se cobró peor por la aversion que el legislador le mostraba; y sus obligaciones quedaron desatendidas.

El Sr. Ministro actual de hacienda, que se ha encontrado con el abandono de tantos y tan sagrados objetos, y cumplida ya la próroga, toca la falta de los ingresos que esta contribucion pudiera ofrecerle, propone el Congreso como el solo recurso que puede adoptarse en las circumstancias la continuacion del diezmo por otro año, adjudicando tres novenos ó sea una tercera parte de su producto al erario, y destinando los seis restantes, ó los dos tercios, para cubrir las demas atenciones á que en la prórroga anterior se destinaba una mitad, confiado sin duda en que serán mejor satisfechas con este aumento. Nosotros, habiendo meditado los artículos del proyecto, no podemos entenderlo así; y seguros tanto de los sínceros deseos de S. E. como de la justicia de las Córtes, que no querrán prolongar la ruina de los institutos fundamentales de la sosiedad, ni la miseria y exterminio de sus servidores, expondremos francamente nuestros pensamientos por si conducen á ilustrar el asunto y excitar la atencion de los que pueden ampliar ó modificar el plan presentado. Tal como es, creemos que no puede llenar los objetos que se propone: 1.° por la insuficiencia del fondo que les destina; 2.° por la administracion que establece; 3.° por el método de su distribucion.

### I.

*Insuficiencia del fondo.*

Un solo raciocinio bastará para convencerlo victoriosamente. Por el art. 2.° del decreto de 16 de Julio del año anterior en que se estableció la continuacion del diezmo y primicias para aquel año, se dijo: *el importe total se dividirá integramente, aplicandose una mitad á las obligaciones del culto, clero y partícipes legos en proporcion de sus respectivos derechos, y la otra mitad á las atenciones del tesoro público.* Con esa *mitad integra* decretada quedaron y han permanecido en un abandono espantoso el culto, el clero y aquellos partícipes: luego, aumentando una tercera parte de la mitad, que puede estimarse por lo que ha sido esa mitad entera, y sujetándola á nuevas obligaciones imposibles de cubrir con ese aumento, el fondo destinado para todas será sin contradiccion insuficiente, será mas insuficiente que en el año anterior la mitad; porque los objetos á que nuevamente se extiende la inversion, son inmensamente superiores á la parte decimal que se aumenta. La fuerza de este razonamiento es indestructible, y no es dificil de comprender: explanaremos sin embargo las proposiciones de que consta para que no pueda dudar de ellas el menos instruido en sus fundamentos.

1.° Con la mitad del diezmo decretada han permanecido abandonados el clero, el culto y los partícipes legos.—¿Puede ignorarlo alguno en España? Muy prolijo sería presentar el estado de cada una de sus iglesias, que tampoco es facil de adquirir por la diligencia privada de una ó pocas personas. Nosotros solo ofreceremos las noticias *fidedignas* de algunas catedrales en que se cuentan las primeras del reino, y cinco de sus ocho metropolitanas.

En la primada de Toledo solo han percibido los canónigos 4,000 reales, que no llegan á la cuarta parte de la cuota de 17,000 asignada por la comision de negocios eclesiasticos de las cortes anteriores, á que segun el decreto citado debia arreglarse la distribucion. A los curas se ha dado á razon de á 2,000, que deberá ser la quinta parte. Esta sin duda es la diocesis en que ha tenido el clero mejor suerte.

En la metropolina de Sevilla *nada* se ha repartido hasta ahora á los capitulares; ¡y se exigen á cada uno para las tropas 700 reales de contribucion!

En la Granada, segun dice el cabildo en su representacion á las Cortes que hemos insertado, solo les ha tocado la cuarta parte de la asignacion. Esta era de 14,000 reales en el proyecto de la comision; son pues los percibidos 3500.

En la de Zaraza se ha dado á cada canónigo y dignidad 1800 reales.

En la de Valencia *nada*.

En la catedral de Córdoba, solo la quinta parte, que de 12000 reales, total asignacion, son 2400.

En la de Coria 2000

En la de Lugo *nada*.

En la de Leon 3000 reales.

En la de Gerona *nada*.

Á los curas de las diócesis de Orense se habian dado á fin de Febrero nueve duros: ¡dícese que á su prelado 40! no sabemos de los canónigos; pero bien puede por esos datos graduarse su dotacion. Entre tanto se han exigido crecidas contribuciones, algunas de 6,000 rs., al clero de aquella diócesis. De muchas otras hemos oido que han cobrado menos ó *nada*, y las omitimos por no tener igual certeza, y ser bastantes para comprobacion de lo dicho las referidas. En alguna otra se les dá esperanza de algun socorro despues de cumplido un año de exinanicion: mas segun lo visto ¿puede creerse, aunque se realice, que se les completará la mitad de sus cuotas?

Inútil es hablar de lo que se habrá dado para el culto cuando tal ha sido la dotacion de sus ministros. Si semejantes distribuciones continuasen, ¿cual seria la suerte de nuestras catedrales, de esos edificios grandiosos, monumen-

tos de la piedad, de la opulencia, de la gloria artística de los españoles, objeto de los viajes, de las descripciones, del cincel de los extrangeros? Ignoramos si á los partícipes legos habrá tocado alguna cosa; son los últimos designados en el reparto de la mitad.

2.ª Las obligaciones agregadas por el nuevo proyecto á la parte decimal que no se adjudica al tesoro, son imposibles de cubrir con el aumento que se le hace. Estas obligaciones impuestas nuevamente son en primer lugar *satisfacer una mitad de las pensiones* (supónese, aunque no se dice, que se entenderán las decimales) *que formaban la dotacion total ó parcial de establecimientos de instruccion, hospitalidad y beneficencia.* Esta carga no aparece en el decreto de 16 de Julio: solo como amplificacion del artículo 2.° citado, se dice en el siguiente que se distribuirá *el acervo total del medio diezmo entre los individuos del clero, fábricas de las iglesias, partícipes legos, y demas corporaciones ó personas eclesiásticas, que hayan tenido parte hasta ahora en los diezmos, tomando por base las asignaciones que la comision de negocios eclesiásticos propone en el proyecto de arreglo presentado á las Córtes.* Ciertamente ni los hospitales, ni los institutos generales de enseñanza son *corporaciones ó personas eclesiásticas*, ni propuso asignaciones para ellos, que pudieran servir de base, aquella comision, que solo incluyó en su proyecto á los seminarios conciliares. Las universidades, que en gran parte subsistian de diezmos, sabrán y el Gobierno tambien, si les ha cabido alguna parte en el año anterior: nosotros lo ignoramos, y no podemos presumirlo. En segundo lugar, se agrega la obligacion de *pagar sus respectivas asignaciones á las religiosas.* Por último, *satisfacer con el resíduo la parte que sea posible de las pensiones de los ex-regulares;* y aun todavía se recela que pueda quedar algun sobrante para el Estado.

Ahora bien, de esta multitud enorme de inversiones que á las impuestas anteriormente se añaden ahora con el aumento del diezmo destinado al clero y partícipes, considerémos solo la de pagar las asignaciones á las religiosas, que es la mas determinada y la mas fácil de calcular. Tropezariamos desde luego con la falta general de datos estadísticos, que expone los cómputos particulares y las providencias gubernativas al error, si la comision del Senado, informando sobre una proposicion del Sr. Sanchez, no hubiese asegurado que las religiosas son *mas de* 15,000, número sin duda muy moderado, como pudieramos acreditar con poderosas observaciones. ¿A cuanto pues ascenderán las asignaciones de las religiosas? Prescindimos de que habrá de mantener cada convento para su asistencia espiritual un capellan, de que hace mencion el mismo decreto que los priva de todas sus propiedades: de que habrá de costear el recado para las misas que se digan en su iglesia y una luz siquiera para el Santísimo: de que han menester un criado ó sacristan que atienda al aseo y servicio del templo, y un demandadero que desempeñe todos los encargos fuera del claustro; y si se quiere, cumpla un mismo sirviente ambos oficios para no estar ocioso: que necesitan de un médico que las visite diariamente, porque diariamente hay dolencias en un convento, cuyo número, segun el decreto, no ha de bajar de 20 religiosas: que siempre en este número hay ancianas, impedidas, enfermas crónicas que necesitan de criadas que las asistan de continuo. El decreto solo señala 4 reales, por dia á cada religiosa; que si con harta economía separamos 20 diarios para mantener esos gastos y personas, quedaran reducidos á 3 reales, con los cuales ha de comer la religiosa, se ha de vestir, ha de curarse en su enfermedad, ha de cubrir todas sus necesidades. Asi está decretado y pasado ya en autoridad de cosa juzgada por toda indemnizacion de sus bienes. Solo á las exclaustradas se conceden 5 reales diarios: tambien prescindimos de este aumento.

Computándolas todas á 4 reales, aunque el exceso del número de 15,000 indicado por la comision del Senado no llegue á 70, importará la suma de las asignaciones 22 millones anuales. ¿Puede cubrirse esta obligacion, esta sola entre tantas como se añaden de nuevo, con la parte que se aumenta á la mitad del diezmo concedida anteriormente? Damos debalde que el producto decimal sea en 1838 igual al del año anterior, que será menor probablemente por la propagacion de las facciones y la inseguridad y miseria progresiva del pais. Pues bien, el aumento de la mitad hasta dos tercios es, como ya dijimos, igual al tercio de la mitad; de modo que si la mitad es 30, serán 40 los dos tercios. Si este aumento se distribuyese entre los individuos del cléro, el canónigo de Leon recibiria por todo 4,000 reales: el de Zaragoza tendria 2,400: el cura de Orense quedaría dotado con 12 duros: el obispo de aquella dióceses, que ha percibido 800 reales, recibiria un total nada menos que de 1,066 reales 22 maravedis: tantos otros que nada han percibido, quedarían en el mismo estado, porque la tercera parte de nada es igual á cero. ¿Y qué tocaria á las religiosas aunque el tercio aumentado se destinase solo á *pagar sus respectivas asignaciones?*

Ese aumento concedido á los partícipes es una sexta parte del total producto de los diezmo. Ascendiendo á 22 millones el menguado presupuesto que hemos computado para las religiosas, debería producir 132 millones el diezmo total. Y olvidamos las demas obligaciones añadidas nuevamente en el proyecto, que cuadriplicarian talvez la inversion y necesitarian por consecuencia un producto cuadruplo; ya por la dificultad de calcularlas sin datos convenientes, ya porque algunas se limitan al resíduo, es decir, quedan enteramente abandonadas. Solo los religiosos (sin contar *los secularizados en las épocas anteriores* que se comprenden tambien en la asignacion) eran 30,202 el año de 1835, segun el estado que publicó la junta eclesiastica, encargada de preparar el arreglo del cléro. Sus asignaciones por el decreto son mayores.

El Gobierno debe calcular el producto probable del diezmo, y la importancia de las obligaciones á que destina sus dos terceras partes. Debe conocer la suma total de gastos del culto y asignaciones de los eclesiasticos; debe saber la porcion que corresponde á los partícipes legos, las pensiones decimales de los institutos de enseñanza, de curacion y de beneficencia; en suma, lo que importan todas las otras obligaciones. Debe saber lo que han producido los diezmos que él solo ha administrado en el año de 1837, y valuar por ello su producto futuro. Las cortes necesitan indispensablemente de estos datos para determinar con acierto. Decir sin calculo ni antecedente alguno que tales y tales y mas obligaciones desconocidas se satisfagan con tal cantidad que se ignora, es entregarse á la ventura, es abandonarse al error.

Si el diezmo ha producido en el año próximo mas de lo que aparece por la mezquina parte que ha tocado á la iglesia y partícipes en concepto de la mitad culpa será de la administracion establecida por el anterior decreto, y conservada en parte por el que se propone nuevamente. Esto será objeto de otro artículo.

(*Gaceta de Madrid.*)

---

## MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

*Individuos que solicitan pasaporte.*

DIA 17.

| | |
|---|---|
| D. Pedro Pondal, | Montevideo |
| Juan B. Frott, | id. |
| Samuel d'Lees, | id. |
| Ventura Robledo, | Concordia. |
| Gregorio Mendez, su esposa, 1 hija, 1 hermana, | Paraná. |
| Juan J. Vian, | id. |
| María I. Molina, | Entre. Rios. |
| Ventura Cofré, con tropa de arria despachada por D. Cirilo Ugarte, | San Juan. |

---

## MARITIMA.

### ENTRADA.

Goleta paquete oriental *Rosa*, de Montevideo el 16 del corriente.—*Pasageros*: D. Guillermo Weitter, Jorge Murray, M. A. Leined, Francisco Balbin, Francisco Rivarola, José Vila, Ildefonso Joseppe, Pedro Giol, Santiago Heabe, Alejandro Mackinlay, Cárlos H. Twyford, José Mas, Jaime Llavallol, Jaime Font, Breciano Serafini y 2 hijos, Benjamin Apleyard, Manuel Drago, Juan P. Bleustein, José Gonzales, Ramon Obares, Loreto Elias, Adela Estanave y 2 niñas, Manuel Soria y un criado.—Entre estos 9 sacerdotes de la compañía de Jesus.

### SALIDA.

Goleta paquete oriental *Eufracia*, para Montevideo.

### LLEVA BALIJA.

Para Montevideo, goleta de guerra americana *Dolphin*, hoy 18 á las 10 de la mañana.

### ENTRADAS Á MONTEVIDEO.

Dia 14.—Zumaca oriental *S. Juan Bautista*, capitan Vicente Ropeto, de Genova el 10 de Abril y de Tarragona el 26 del mismo—á los SS. Abeño y Surnello, con cargamento general.

Bergantin goleta brasilero *Flor del Norte*, capitan A. J. Fernandez, de Bahía el 20 del próximo pasado—á Cristobal Beltran con sal &c.

Polacra sarda *Silfide*, capitan N. Canabarro, de Pernambuco el 4 del próximo pasado—á Bertram, L'Breton y Ca., con caña y azucar.

Dia 15.—Bergantin goleta sardo *Bella Union*, su capitan Nicolas Brumenzo, de Bahía el 13 del próximo pasado—á Vilardebó, con azucar, caña, &c.

Polacra sarda *San Antonio Victorioso*, capitan A. Belliso, de Bahía el 17 del próximo pasado—á Vilardebó, con caña, azucar, rapadura, &c.

Polacra sarda *Nuestra Señora del Sufragio*, capitan J. B. Antula, de Génova el 22 de Abril, á la órden—con cargamento general.

---

# AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Aires, Julio 11 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

*El Juez de Paz de Navarro, á los SS. que componen la Junta Administradora del Hospital General de Hombres.*

El que firma tiene la satisfaccion de contestar á la nota de Vdes. de fecha 2 de Mayo próximo pasado, por la que soy invitado para que abra una suscripcion entre los vecinos de este partido, para contribuir á los gastos del Hospital de Hombres, y su resultado es como lo demuestra la lista que adjunto, cuya suma asciende á la cantidad de seiscientos cincuenta y nueve pesos moneda corriente, los que con esta son adjuntos.

Con este motivo aprovecho la ocasion para ofrecerme de Vdes. su mas atento y S. S. Q. S. M. B.

*Juan Benito Sosa.*

—

¡VIVA LA FEDERACION!

*Nombres de los individuos que se han subscripto por una sola ocasion á beneficio del Hospital de Hombres, en el partido de Navarro, á 30 de Junio de* 1838.

| | |
|---|---|
| D. Juan Benito Sosa, dio veinte y cinco pesos | $25 |
| Juan Acosta, dió veinte y cinco pesos | 25 |
| Lucas Vela, diò veinte pesos. | 20 |
| Luis Ibarra, dió veinte y cinco pesos | 25 |
| Domingo Aguilar, dió cincuenta pesos. | 50 |
| Juan Victorica, diò veinte y cinco pesos. | 25 |
| Juan Angel Benitez, dió veinte y cinco pesos | 25 |
| Pedro Buerdo, dió veinte y cinco pesos | 25 |
| Juan Mariano Vich, diò veinte y cinco pesos | 25 |
| Manuel Rodriguez, dió veinte y cinco pesos | 25 |
| Marcelo Rojas, dió diez pesos | 10 |
| Estévan Diaz, dió cincuenta pesos | 50 |
| Petrona Diaz de Almeida, diò veinte y cinco pesos | 25 |
| Juan Francisco Santomingo, dió diez pesos | 10 |
| Lucas Lucero, dió veinte y cinco pesos | 25 |
| Lázaro Cerda, diò diez pesos | 10 |
| Nicolas Aguirre, diò veinte pesos. | 20 |
| Rumualdo Guardia, dió diez pesos. | 10 |
| Dionicio Santana, dió diez ps. | 10 |
| Ramon Ramirez, dió veinte y cinco pesos | 25 |
| Marcos Juarra, diò diez pesos | 10 |
| Manuel Montenegro, dió diez pesos | 10 |
| Miguel Peralta, dió veinte y cinco pesos | 25 |
| Francisco Sayòs, diò veinte pesos | 20 |
| Ramon Arroyo, dió diez ps. | 10 |
| Encarnacion Cabral de Tuitiño, dió veinte pesos | 20 |
| Manuel Lopez, diò veinte y dos pesos | 22 |
| Mariano Algañarás, dió diez pesos | 10 |
| Juana Mena, diò diez pesos. | 10 |
| Fernando Gonzalez, dió diez pesos | 10 |
| Manuel Corantes, dió doce ps. | 12 |
| Tomas Acuña, cinco pesos. | 5 |
| Marcelino Ferreira, dió cinco pesos | 5 |
| Francisco Anselmi, dió cinco pesos | 5 |
| Nicolas Arroyo, dió cinco ps. | 5 |
| Valentin Vera, diò cinco ps. | 5 |
| Cosme Alen, diò cinco pesos | 5 |
| Hermenegildo Otero, dió cinco pesos | 5 |
| | 659 |

Suma la donacion hecha á beneficio de los pobres enfermos del Hospital de Hombres, la cantidad de seiscientos cincuenta y nueve pesos moneda corriente, cuya cantidad es entregada con esta fecha.

Buenos Aires, Julio 11 de 1838.

*Juan Benito Sosa.*

—

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Aires, Julio 12 de 1838.—
Año 29 de la Libertad 23 de la Indepenc. y 9 de la Confederacion Argentina.—

*La comision administradora del hospital general de hombres, al Señor Juez de Paz y Comisario de Navarro D. Juan Benito Sosa.*

La comision administradora tiene el honor de avisar al Sr. Juez de Paz á quien se dirige, que ha recibido su apreciable nota de 11 del corriente en que se sirve adjuntar la subscripcion que ha levantado en obsequio de este establecimiento de la que resultan 659 pesos de limosna que tambien ha recibido la comision.

Al dar esta cuenta al Sr. Juez de Paz tiene la complacencia de rendirle las mas expresivas gracias é igualmente á ese generoso vecindario por la caridad que ha desplegado en beneficio de estos infelices enfermos.

Dios guarde al Sr. Juez de Paz y Comisario de Navarro muchos años.

*Justo Garcia Valdez.—Marcelino Gonzalez.—Pedro A. Plomer. José Joaquin Almeida.—J. Lepper.—Manuel Murrieta.—Francisco P. Almeira.*

---

¡VIVA LA FEDERACION!

—

## Teatro Argentino.

Gran Espectáculo de 1.er órden

A BENEFICIO DE

**Bernardino Hernandez.**

*Hoy Miércoles* 18 *de Julio de* 1838.

Ha llegado el dia en que me es debido demostrar al ilustre Público de Buenos Aires, por medio de la funcion que le dedico, mi gratitud á las inumerables consideraciones que me ha prodigado. Cuento con la cooperacion de todos mis compañeros para llenar tan digno objeto; y tanto ellos como el que suscribe, no perdonarán medio ni sacrificio, para llevar al cabo el fin propuesto.

Una brillante sinfonia antecederá á la representacion de la gran *tragedia nueva* en cinco actos bajo el título de—

*GONZALO BUSTOS DE LARA,*

Ó SUS SIETE HIJOS

**Decapitados por Almanzor**

Concluida la tragedia cerrará el todo de la funcion el gracioso sainete cuyo título es—

CALDEREROS Y VECINDAD.

En el que la Sra. Manuela Casacuberta desempeñará el rol de la Vizcayna.

Tal es la funcion que os dedico y que en mi concepto recibireis con agrado. Si he llegado á acertar en complaceros, nada le quedará que desear á vuestro reconocido—

BERNARDINO HERNANDEZ.

En implacable rencor
Por saciar celos injustos,
Se vengó en Gonzalo Bustos
De un modo vil y traidor;
De acuerdo con Almanzor
La infame traicion prepara
Y sin que el valor lográra
Triunfar de sus planes fieros
Son en la lid prisioneros
Los siete infantes de Lara.

Los Sres. abonados serán preferidos segun costumbre.

Á las 7.

---

¡VIVA LA FEDERACION!

## Aviso Judicial.

En las tardes del 19, 20 y 21 del corriente por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Roque Saenz Peña, bajo las galerias de la Casa de Justicia, se han de celebrar almonedas y remate en el mejor licitador á dinero de contado de una casa que dejò con su muerte D. Dionicio Walles, sita en la calle de Cochabamba puerta núm. 12, cuyo terreno se compone de 17½ varas de frente al Norte, y 70 de fondo tasada en 6,720 pesos moneda corriente. Y tambien un terreno compuesto de 60 varas de frente al Leste y 80 de fondo formando esquina en el cuartel 22, barrio de la Concepcion inmediato á la quinta de Rivadavia calle del Buen Órden, tasado en 1,200 pesos moneda corriente, cuyo pormenor podrá verse en la oficina del que subscribe. Buenos Ayres, Julio 16 de 1838.

*Andres José Acosta.*

j18 3p — Escribano púb. y de No.

---

## Aviso.

Se suplica á la persona á quien se le vaya á vender una capa color pasa con cuello de cuero de mono, la detenga en su poder, pues ha sido robada el 17 del mes actual, con otras varias cosas, por lo que se le gratificará dandosele igualmentelas gracias. Calle de Cangallo No. 60. j183p

---

## Aviso.

Desea colocarse en un establecimiento de campo, un jóven, que ofrece dar las mejores garantias por su conducta y buena comportacion. La persona que lo precise, puede ocurrir á la casa núm. 26, calle del 25 de Mayo, donde habita. j16 3p

## Se vende

Una criada sana y sin vicios, cocinera y lavandera en la cantidad de 1,000 pesos moneda corriente: en la calle de la Reconquista No. 13 se hallará con quien tratar. j18 1p

## *Baratillo de Carbon de Tala* Y **Espinillo.**

Se vende al ínfimo precio de 26 reales cuartilla, en la calle de Chacabuco No. 131, del Mercado al terminar la primera cuadra para el Sud. j18 3p

## Aviso.

El Escritorio de NICHOLSON, GREEN Y CA. se ha trasladado de la calle de la Universidad No. 68 á la de Representantes frente al No. 60 j18 3p

## Se vende

Un negrito buen mucamo y con buenas disposiciones para el destino que quiera dársele.—Para tratar ocúrrase á la calle de Belgrano No. 160. j 18 3c

---

# REMATES.

## POR TOMAS GOWLAND.

DE

**Carneros Merinos.**

Hoy Miércoles 18 del corriente, se han de rematar á la mejor postura que se pueda obtener.

50 carneros merinos, que existen en la barraca que fué de Lezica, en la Plaza de los Andes. Dichos carneros pertenecen al establecimiento de D. Pedro Sheridan, y se venderán en lotes de á 10.

Tambien se ofrecerá lana superior del mismo establecimiento lavada sobre los animales antes de la trasquila.

A las 11 en punto.

## POR EL MISMO.

Reconquista No. 107.

El Jueves 19 del corriente á las 11 en punto se rematarán indispensablemente á la mejor postura que se pueda obtener por conclusion de cuentas;—

Varios fraques y levitas de paño nuevas,
13 docenas tiradores de gomo,
Algunos marcos para retratos,
Porcion de juguetes,
Boquillas de acero para ridículos,
Guantes de castor,
Espejitos de carton,
Papel para dibujo,
Varias láminas de costumbres y modas del pais.
Cuchillos de punta,
100 Libras rapé frances superior y muy fresco recien llegado.
Y otra porcion de artículos, que se manifestarán.

## POR EL MISMO.

*En la Fabrica de Peinetas calle de la Victoria No.*

El Viernes 20 del corriente á las 11 en punto se remataran indispensablemente á la mejor postura que se pueda obtener por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia, todos los artículos pertenecientes á dicha fabrica, que consisten de—

Armazon con puertas vidrieras, mostrador, peinetas, porcelanas para relojes, llaves para relox, balanzas con pesas, 1 relox regulador con caja, 1 espejo grande, 1 quinqué de 3 luces, 1 estante, 1 puerta vidriera forrada en fierro, 2 maquinas de calar, 3 tornos de fierro, y otra porcion de artículos para relojeros, y varios muebles para trabajar peinetas &c. &c.

## POR J. J. ARRIOLA.

Calle de la Reconquista No. 14.

### Articulo muy escaso.

Hoy Miercoles 18 del corriente á las 11 de la mañana, se rematara indefectiblemente por lotes, á la mejor postura, á terminos que se estipularán; COMO MIL piezas de zarazas de muy buena calidad y gustos &.

50 piezas Bretañas de Francia superfinas, alepines negros de rica calidad &c.

### En seguida.

Se rematarán pañuelos de rebozo de varias clases, bramantes de algodon, 6 cajas de generos para capas, ó vestidos de señoras, pañuelos de seda, dichos de algodon á cuadros de 4 cuartas, telas á listas para ponchos, 1 cajon de paños finos aretinados para ropa de hombres y niños, listados, medias inglesas de algodon muy finas, lienzos asargados, pieles del diablo dobles de buenos colores, un cajon hilo de sastre surtido, 100 fresadas, alguna ropa hecha, y otros varios efectos que se veran al tiempo de la venta.

¡VIVA LA FEDERACION!

*El Ministro de Hacienda.—*

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., que habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy lejos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.

Dios guarde á Vd. muchos años.

*Manuel Insiarte.*

¡VIVA LA FEDERACION!

## CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 435 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.°

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

### CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.° Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.

2.° Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.

3.° Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.

4.° Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.

5.° Los capitales invertidos en fincas, terrenos, baques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se espresa en los articulos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1823.—

Habiendo ocarrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el liquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de príncipe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se concidererá en el año á que corresponda como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora al Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacío que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada marítima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1.° La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.

Art. 2.° La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.

Art. 3.° Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde la fecha.

Art. 4.° La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.

Art. 5.° Publiquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

*Manuel Insiarte.*

Colecturía General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

*Pedro Bernal.*

# AVISOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

*EDICTO*

## DEL CONSULADO.

HABIENDO sido citados por segunda vez los acreedores de D. Juan Lanús para que concurriesen á la Junta mandada convocar, y no habiendo concurrido un número suficiente con arreglo á ordenanza, ha expedido el tribunal el auto del tenor siguiente.—"Buenos Aires, Julio 12, de 1838. Por la nota antecedente del actuario, y la no concurrencia de los acreedores á la convocatoria al Salon de este Tribunal con arreglo al auto de cinco del corriente, cítense por tercera y última vez para el 20 del corriente á las doce del dia, recomendándose la puntual asistencia, con prevencion de que se formará concurso con el número de acreedores que asistiesen, parándose el perjuicio que haya lugar á los omisos. Y para que llegue á noticia de todos, publíquese por los Diarois á los fines consiguientes."—*Sar.—Basualdo.—Llavallol.*

Buenos Aires, Julio 12, de 1838.

Por mandado de los Señores—

***Faustino Ortiz de Oroño.***

Escribano del Consulado. j14 3p

AVISO

**Interesante.**

EL Viernes 13 del corriente á las 4 de la tarde se ha perdido una cartera con notas y algun dinero, desde la casa de D. Pedro Lezica calle de la Victoria hasta la calle de Federacion.— La persona que la haya encontrado ó diere noticia de ella será gratificada ademas del dinero que contiene, entregándola en la fábrica de peinetas calle de la Victoria, casa de D. Pedro Lezica.

j14 3c

***Aviso.***

Calle de Representantes número 281, se necesitan comprar trecientas ó cuatrocientas OVEJAS. j14 3p

***Se alquilan***

PARA HOMBRE SOLO.

Dos hermosas piezas empapeladas en altos, distan solo cuadra y media de la Plaza de la Victoria: en la botería calle de la Catedral número 54, darán razon. j14 3p

***NOTICE.***

MRS. HARRIET Mc.GAW, No. 69 calle de la Paz, takes this opportunity of returning her warmest thanks to her friends and the public in general for the kind encouragement they have hitherto shewn her, and respectfully solicits the continuance of the same as it is her intention to carry on the Boarding House in the same style as heretofore, paying the strictest attention to the comfort of those who may favor her with their patronage.

She has furnished and unfurnished rooms to let, and gentlemen or families who may require them, can be accomodated and boarded at the same time, in a manner the most agreeable to their wishes. j14 3c

***Al Comercio***

LUIS PERIÉ teniendo que ausentarse del país, suplica á las personas que tengan cuentas pendientes, sean en favor ó en contra, se sirvan pasarlas antes del 15 del corriente á la calle de la Piedad No. 77. 12p

***Ojo al aviso.***

SE vende á un precio muy equitativo el acreditado monte-pio de la calle de la Piedad núm. 77. En dicha casa darán razon. j4 12p

***No. 77 calle de la Piedad.***

SE suplica á las personas que tengan prendas empeñadas en dicha casa, se sirvan sacarlas antes del 15 del corpor tener que ausentarse el dueño de dicha casa. j4 12p

SE

***Alquila.***

EN la calle del Perú núm. 175, unas piezas altas y una baja. En la misma casa hay una ama de media leche que busca acomodo, es sana y dará informes de su conducta. El que se interese en ella puede ocurrir á dicha casa para tratar. m8 tf*.

**Se desea comprar**

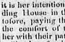

Una Volanta que esté en buen uso.— En la calle de la Catedral número 15 encontrarán con quien tratar.

j 16 3p

A LOS

***amantes á la lectura.***

Continúa el catálogo de los libros q' se hallan en la Librería de Ortiz, correspondientes á la suscripcion de lectura que se ha abierto.

OBRAS EN FRANCES.

EN 1 TOMO.

Le Temple des muses orné de 60 tableaux ou son represente les evenemens les plus remarquable de l'antiquite fabuleuse
Bug-jargal, por Victor Hugo
Le dernier jour d'un Condanne, por el mismo
Hernani, por el mismo. Lucrecia Burgia, por id
Marie Tudor, por id. Le Roy l'Amuse, por id.
Le Chants des Crepuscule, por id.
Claire d'Albe, par Mme. Cottin
Elisabeth, por id.
Souvenir de Mme. de Caylus
Theodore le Roy d'eté ou le corse en 1736 par Van der Velde
Les Huisstes, por id. Christine et sa cour, por id.
La Fille Tombé de nues imitation burlesque de l'etrengere de dice á M. le Viconte D'Alincourt, par L. T. Gilbert
Histoires des Generaux Desaix et Kleber
Des erreurs et de la verité
Contes de Bord, par Corbiere. Adele
Oronoko ou le Prince Negre.
Le Diable Ermite ou le moeurs du jour et de la nuit

EN 2 TOMOS.

Literatture, par Victor Hugo
Han D'island, por id. Odes et Ballades por id.
Les Chouans ou la Bretagne en 1799, par M. de Balzac
Scenes du mer, par Corbiere. Les Aspirans de marine, por id.
Les guerrillas par le Comte de Locmaria
Lucien Spalma, par Jules A. David
Lord Ruthwen ou les Vampires
La Guerre de Servantes, par Van der Velde
LeSavan de Societe. Memoires du Comte de Hordt
Aventures de Robinson Crusoe
L'ecarté ou aventures d'une joueuse, par M. Lablée
Le Curé Capitaine, par Raban
Palmire et Flaminie ou le secret, par Mme de Genlis
Hermuine ou la recluse, par Carpentier
Fanelli ou L'orpheline sans Petre
Alphouse et Mathilde. Les deux Consins
Mon oncle Rigobert. Histoire d'une Orpheline française
Alzonde et Horadin
Hormond, par Miss Edgeworth
Le Patre Tirolien
Le Meurtrier ou le Donjon et la Chapelle
La Caverne de Tchafandino fameux brigand Espagnol
Bagatelles promenades d'un desoeuvre dans la Ville de S'Petersbourg
Le Petit Pierre. Hernbald ou le peintre voyageur
Tamiha Reine des isles de Sandwich, morte á Londres en 1824
L'Ami des Parens
Celine ou la fleur des Champs
Le Fraticide ou Gilles de Bretagne par M. de Walsh
Memoires de Thibeadeau. Id. de Montleon
Marie de Modicis. L'Auditeur ou Conseil d'Etat
Quand j'etais jeune, Le Dame de Beau Cartel
Elle et moy ou la folie et sagese
Paul de Lacaris ou le Cavalier de Malte
Contes et Legendes historiques.

EN 3 TOMOS.

Notre Dame de Paris, par Victor Hugo.
Malvina, par Mme. Cottin. Amelie de Mansfied, por la misma.
Madaleine, par Mistriss Opie.
Claire Herbet, par Van der Velde.
Mon ami Novert, par Montonval.
Memoires de Mme. la Viscomtesse de Far Fauselandri.
Idem de Bailly.
Pelage ou le fondateur de la Monarchie Espagnole.
Michel et Ckristine. Le Fumeaux de Paris, par Raban.
Les Sept Mariages, par Ricard. Stanislas
Rosety ou l'orpheline vertueuse. La belle Mere.
La fille de Commissaire ou les suites d'un duel, par Raban
L'honnête homme, par Ricard
Robet Fitzoth sur nomme Robin Hood ou le Chef des proscrits
Nouvelle, par Mme. la Comtese de Bradi.

EN 4 TOMOS.

Les Exclusifs. L'Actrice et le faubourien, par Ricard
Veronique ou la Beguine D'Aerau
Le Capucin du Marais par Montonval
Le Dernier des Beaumanoir ou la tour d'heelvin, par M. Keratry
Le Braseur Roy, par M. D'Alincourt
Le Maçon, par Michel Raymond. La Prairie, par Cooper
La Prision D.Edimbourg, par Walter Scott
Le Sire de Moret, par Ricard
Georgette ou la niece du Tabelion, par Paul de Kock
Mon Voysin Raymond, por el mismo
Le Parricide, par Dinocourt. L'Auberge des Adrest
La Confesion de ma tante suivies de la mere et de la fille
Le Portier, par Ricard
M. Popot sous L'Empire et la Restauration
La Conspiration de marmousets ou l'egyptienne
Les Montagnardes, par Barginet. Monsieur le Prefert
Zelucco. L'Espion, par Cooper
Laura de Medicis ou l'heroine de Florence
Le Ventru, par M. de Lamothe Langon
Le Tartufe moderne, par Montonval
Ainée et Cadette, par A. Ricard
Lonchandu, histoire del siele 18
Gomez Arias. Le Chauffeur, par Ricard
L'Artiste et le Soldat, par Victor Ducange
L'Agent provocateur, par Dinocourt
Le corsaire rouge, par Cooper. Le Chef du mont
Duranti, primier President du Parlement de Toulouse
Les deur seigneurs de Village
Bonard ou le fils du Sergent, par Raban
Floval ou le Capucin. Jean, par Paul de Kock
Maurice Pierret, par Montonyal
Celeste paleologue. Le Corse, par Dinocourt
Héléne Comtesse de Castle-Howel, par Mistriss Bennet
Toni et Clairette. Les Chaperons Blancs
Le Cocher de fiacre, par Ricard
Momoires de Facques Fauvel
Les Gueux des bois ou les patriotes Belges
Un Bon enfant, par Paul de Kock
Le Barbier de Paris, por el mismo
Mathilde ou memoires tires de l'histoire de croisades par Mme. Cottin.
La Province á Paris. La Grissete. Celui qu'on Aime
Le Negrier, aventures du mer, par Corbiere
Le damé de Saint Bris. Baour Lormain
Le grand seigneur et la paubre fils
L'Abbe suite du Monastere, par Walter Scott
Le Bourreau. Frese Facques, par Paul de Kock.
La Delivrance de Bude

EN 5 TOMOS.

Charles le Temeraire, par Waltel Scott.
André le Savoyard, par P. de Kock
Le Baron de l'Empire, par M. Merville
Le Fuif, tableau des moeurs de l'Allemagne pendent le siele 15
Le fils du meunier, par M. Montonval
Le Ganim de Paris, par Lamoth Lagon
Le Menetrier ou un insurretion en Suise
Zillah histoire juive tires des annales de Jerusalen
Le Roy des montagnes, par Barginet
La Bannier Noise. Le Chancelier et les Censeur
Gustave Vasa ou la suede au seicieme siecle
L'Homme de Peuple
Le Diable, par Lamothe-Langon
Les Aventures D'Eugene de Sonneville et de Guillaume Delorme
Le Comte de Villamayor ou la Espagne sous Charles quartus
La Princese et ses oficiers

EN 6 TOMOS.

Jean Cavalier. Le Rodeur Français
Angelo Guicciardini ou le Bandit de Alpes
Le Libre des conteurs

EN 12 TOMOS.

L'Ami des Enfantes, par Besquin.

En 45 TOMOS.

Nouvelle Biblioteque des Voyages.

j 16

AVISO

A LOS

*Propietarios de Fondos Públicos.*

EL infraescrito miembro de la Administracion del Crédito Público, que vive en la calle de la Paz No. 2, encargado de la amortizacion del presente mes de Julio, compra fondos públicos del 4 y 6 por ciento aunque sea de pequeñas cantidades, durante la publicacion que se haga de este aviso.

j16 tfc. *Mariano Lozano.*

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.